

La pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) afecta la estabilidad del ecosistema marino

Illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing affects the stability of the marine ecosystem.

Dra. Isabel Zamora Intriago¹

<https://orcid.org/0000-0002-0538-5291>

María Pilar Plaza Ruperti²

<https://orcid.org/0000-0003-2396-3785>

Megan Nayeli Bracero Soledispa²

<https://orcid.org/0000-0001-8962-7288>

Melina Valeria Murillo Navarrete²

<https://orcid.org/0000-0002-3905-9638>

Leonardo Joel Monar Angamarca²

<https://orcid.org/0000-0003-0439-2016>

Linda Julissa Mendoza Párraga²

<https://orcid.org/0000-0001-7898-6971>

¹ Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.

² Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.

*Autor para la correspondencia. Correo electrónico:
e1315247153@live.ulead.edu.ec

Resumen

El ecosistema marino brinda muchas oportunidades en cuanto a los productos que dispone al ser humano además de su riqueza natural, sin embargo, existe un problema que va creciendo con el pasar del tiempo el mismo que es la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada que amenaza a la sustentabilidad de ecosistemas marinos completos, esta problemática se ha transformado en un tema de debate que involucra normas que no son cumplidos por la industria pesquera, y que van deteriorando estos ecosistemas. Muchas especies marinas están en constante peligro por la demanda creciente de su uso en la industria alimenticia, pero por suerte, se pueden ejercer y poner en práctica normas que estén en beneficio de estos ecosistemas además de brindar un equilibrio entre la necesidad de trabajo (pesca) y la sostenibilidad de los mares.

El presente artículo tiene como objetivo exponer el impacto negativo de la pesca ilegal sobre el ecosistema marino e incentivar el desarrollo sostenible de las especies que lo conforman.

Palabras claves: pesca ilegal, ecosistemas marinos, desarrollo sostenible, industria pesquera

Abstract

The marine ecosystem offers many opportunities in terms of the products available to humans in addition to its natural wealth, however, there is a problem that grows over time, which is illegal, unregulated, and unreported fishing. Threatens the sustainability of entire marine ecosystems, this problem has become a topic of debate that involves standards that are not met by the fishing industry, and that are deteriorating these ecosystems. Many marine species are in constant danger due to the growing demand for their use in the food industry, but luckily, rules can be applied and put into practice that are for the benefit of these ecosystems in addition to providing a balance between the need for work (fishing) and the sustainability of the seas. This article aims to

expose the negative impact of illegal fishing on the marine ecosystem and encourage the sustainable development of the species that make it up.

Keys words: illegal fishing, marine ecosystems, sustainable development, fishing industry

Enviado: 23 febrero 2021

Introducción

Los ecosistemas marinos cumplen un rol esencial en la sostenibilidad de la vida de los seres vivos gracias a todos los servicios que son capaces de ofrecer, uno de ellos, es la pesca. La gestión de la pesca es de vital importancia para la alimentación, la nutrición, el empleo de millones de personas y la obtención de beneficios económicos para los mismos; dicho de otro modo, favorece muchas actividades y funciones vitales para la vida humana. (1)

La actividad pesquera será beneficiosa siempre y cuando se utilice de manera sustentable los recursos de las pesquerías, en armonía con el medio ambiente y que las prácticas de capturas y acuicultura no dañen los ecosistemas, los recursos y la calidad de los mismos. (2) Por tanto, su actividad debería estar regulada con el fin de conservar la biodiversidad y mantener el equilibrio dentro de los ecosistemas marinos.

Desafortunadamente, hay acciones que contrarrestan lo expuesto anteriormente, esto ocurre cuando los pescadores y sus barcos no cumplen con los requisitos establecidos por las leyes regionales, nacionales e internacionales que rigen la industria pesquera, en este caso, estaríamos haciendo referencia a la pesca INDNR. Y es que, si bien es cierto, la pesca INDNR tiene efectos directos sobre las especies explotadas, que puede llevar incluso a su extinción, modificaciones de los hábitats bentónicos y efectos globales sobre comunidades y ecosistemas. (1)

El propósito principal de este artículo es el de promover una cultura amigable con el ecosistema marino, que involucre normas para beneficio de las especies que en él habitan, porque sí bien es cierto nos sirven de alimentos, pero su supervivencia es igual de importante que cualquier otra especie. Algunas

posibles recomendaciones o soluciones a la problemática planteada es tomar conciencia de que mientras más rápido se gastan nuestros recursos, más rápido tendremos consecuencias.

Además, el estado puede implementar normas más severas, para aquel o aquellos que intenten ir en contra del bienestar del ecosistema. Los gobiernos locales en zonas costeras pueden capacitar a los lugareños para que no abusen de los recursos naturales provenientes del ecosistema marino. Por ello el objetivo es detallar de manera más profunda el impacto de la pesca INDNR sobre los ecosistemas marinos y la manera en la que esta contribuye negativamente a la estabilidad de estos

En el presente artículo se identifican los antecedentes de manera profunda el impacto de la pesca INDNR sobre los ecosistemas marinos y la manera en la que esta contribuye negativamente a la estabilidad de estos. Por esto se realizó una revisión bibliográfica, en fin, de transmitir conceptos, argumentos y bases que sustenten el tema. Se seleccionaron alrededor de 12 fuentes bibliográficas, la cual dio como resultado una búsqueda sesgada y metodológica en sitios webs y documentos de internet como Google Academic, y en otros sitios oficiales gubernamentales y no gubernamentales. Ya que estas fueron analizadas con su respectivo punto lógico para comprender con mucho mas entendimiento el tema en cuestión.

Desarrollo

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) es un término amplio que engloba una gran variedad de actividades pesqueras. La pesca INDNR existe en todos los tipos y dimensiones de la pesca, ocurre tanto en alta mar como en zonas bajo jurisdicción nacional, afecta a todos los aspectos y etapas de la captura y utilización del pescado y, en ocasiones, puede estar asociada con la delincuencia organizada.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

La pesca proporciona una fuente vital de alimentos, trabajo, ocio, comercio y bienestar económico a lo largo del globo. En un mundo donde el crecimiento de la población es constante y el hambre un problema persistente, el pescado se

ha convertido en un importante producto para conseguir la seguridad alimentaria. Sin embargo, los esfuerzos de la comunidad internacional para asegurar la pesca sostenible se ven amenazados por actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas.

Realizada por buques nacionales o extranjeros en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de éste o contraviniendo su legislación; realizada por buques que enarbolan el pabellón de Estados que son partes de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero faenan contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable; o en violación de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente. (3)

Es entendida como la actividad pesquera en la que se incumplen una o más normas regulatorias y/o no se reportan las capturas adecuadamente. Esta actividad tiene diversas consecuencias negativas para los sistemas socio-ecológicos en donde ocurre.

La pesca INDNR ha sido vinculada con la sobreexplotación de recursos pesqueros, erosión de hábitats y ecosistemas mediante el uso de artes de pesca destructivos y con el fracaso de sistemas de manejo pesquero. (4)

Los esfuerzos para estimar ilegalidad deben ser combinados con la creación o perfeccionamiento de modelos que expliquen la decisión de incumplir con las regulaciones. Existen modelos que explican las conductas ilegales en términos económicos, asumiendo que actores racionales decidirán pescar de forma ilegal cuando los beneficios de hacerlo (ganancias) superen los costos (posibilidad de detección y magnitud de la multa). (4)

Recursos tecnológicos empleados en contra de la pesca INDNR

La ciencia tiene un rol clave para ayudar a resolver los retos y desafíos que presenta la ilegalidad en las pesquerías. Son necesarias mejores estimaciones de la magnitud del problema, mayor entendimiento de sus causas y modelos

sólidos para predecir los impactos de posibles intervenciones que busquen aumentar cumplimiento. Estos esfuerzos en investigación deben tener un énfasis interdisciplinario y enraizado en las necesidades de manejo del contexto en el que se desarrollan. (4)

La tecnología puede asistir, por ejemplo, en la aplicación de sistemas de trazabilidad integrada. La trazabilidad tiene como objetivo aumentar la transparencia en la cadena de suministro, diferenciar productos legales de ilegales y en casos particulares, aumentar valor mediante diferenciación competitiva.

Uno de los desarrollos tecnológicos más recientes en el esfuerzo para hacer frente a la ilegalidad pesquera es la plataforma Global Fishing Watch.

Esta iniciativa utiliza tecnología de punta para visualizar y seguir la actividad de las embarcaciones pesqueras en el mundo, promoviendo el uso sustentable de recursos marinos mediante transparencia.

Perú ha sido líder en la adopción de esta tecnología al compartir los datos de Vessel Monitoring System (VMS) de toda su flota con GFW. Esta es una herramienta prometedora para disminuir la pesca ilegal, pero que aún no ha sido aplicada en flotas costeras que carecen de dispositivos de seguimiento. Será necesario entender los incentivos, barreras y condiciones habilitantes de embarcaciones menores para adoptar dispositivos de seguimiento y escalar el uso de tecnologías como GFW. (4)

Impacto de la pesca INDNR

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es una preocupación latente para todos los países. Esta actividad alcanza los 26 millones de toneladas al año en el mundo, ocasionando no solo efectos ambientales, sino también económicos y sociales.

Esta agota las poblaciones de peces, destruye los hábitats marinos, distorsiona la competencia, perjudica injustamente a los pescadores legales y fragiliza a las comunidades costeras, especialmente en los países en desarrollo. (5)

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), este tipo de pesca equivale entre el 7 y el 16% del total de

las exportaciones pesqueras, lo que genera pérdidas económicas de hasta USD 23 000 millones.

Según la FAO, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es responsable de la pérdida de 11 a 26 millones de toneladas anuales de pescado, lo que equivale a un valor económico estimado de 10 a 23 miles de millones de dólares. (6)

Por ejemplo, los impactos de la pesca ilegal en México son una amenaza constante para la sustentabilidad de los recursos y la competitividad del sector. Algunos desafíos identificados para reducir la pesca ilegal en México son: acceso abierto de facto en la mayoría de las pesquerías; costa extensa y difícilmente accesible; bajo nivel de control de las capturas por parte del gobierno; altos incentivos económicos para realizar pesca ilegal; bajo conocimiento de las causas de esta actividad; sistema fiscalizador ineficiente con multas no adecuadas; poca coordinación entre actores involucrados en la lucha contra la pesca ilegal y baja participación de actores en la toma de decisiones.

Mientras que, en Chile, la Ley 21,132 que Moderniza y Fortalece el Ejercicio de la Función Pública del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) fue decretada el 31/1/19. En ella se incluye un conjunto de iniciativas para fortalecer la fiscalización de la actividad pesquera. Entre estas medidas, se encuentra el aumento de dotación de SERNAPESCA, el perfeccionamiento de facultades, sanciones y tipificación de infracciones, así como el fortalecimiento del modelo de fiscalización. Entre los avances de esta ley, está la tipificación del delito de pesca ilegal. Esto incluye conductas post-captura y la consiguiente creación de las infracciones de procesamiento, elaboración, comercialización y almacenamiento de productos que no acrediten su origen legal. La legislación trae, por consiguiente, la nueva obligación de elaboradores y comercializadores de inscribirse en el registro de SERNAPESCA. De esta manera, la fiscalización se desarrolla de forma más efectiva en toda la cadena productiva y no solo en los extractores de recursos (pescadores). (4)

Especies en peligro de extinción a causa de la pesca INDNR

En el caso de las especies de gran valor como el atún rojo y el patudo, algunas flotas no muestran ningún reparo en realizar actividades como transbordos ilegales, o no declarar los datos correctos de capturas. (7)

Los stocks de bacalao llevan sufriendo una gran sobrepesca a ambos lados del Atlántico. En las principales zonas pesqueras del Atlántico Noroeste han sido y continúan siendo sobreexplotados. Las dos poblaciones canadienses se encuentran en niveles tan bajos que están clasificadas como en peligro de extinción.

En el Atlántico Noreste la mayoría de los stocks están en una situación crítica y todos están clasificados como sobreexplotados o en riesgo de ser explotados de forma insostenible, excepto los de Islandia y del mar de Barents (Ártico Noreste) donde están mejor gestionados. (7)

En las aguas del Ecuador, además, a mil kilómetros del continente, está uno de los santuarios naturales más importantes del planeta: las islas Galápagos, cuya preservación ha sido fundamental para comprender cómo funciona la vida en nuestro planeta. La conservación de las especies y recursos marinos se ha convertido en un reto para el Estado ecuatoriano, no siempre con resultados satisfactorios.

En agosto de 2017, el barco carguero chino Fu Yuan Yu Leng 999 fue detenido cuando atravesaba las aguas de la reserva marina del parque nacional Galápagos con 300 toneladas de pesca, entre ellas especies protegidas.

Los recursos sobreexplotados en el Ecuador son peces pelágicos pequeños como la sardina o pinchagua, la macarela y el chuhueco, ciertas especies de peces demersales, de lento crecimiento como los pargos, los meros y las chernas, la concha prieta y el cangrejo azul. El tiburón ocupa un lugar especial en la sobreexplotación, porque su pesca en el Ecuador solo está permitida si es incidental. Es decir, si se los atrapa por accidente.

Se capturan, por los menos, un cuarto de millón de tiburones cada año. El precio del kilo de la aleta de tiburón es de 650 dólares. El barco chino, llevaba 300 toneladas de tiburón y la aleta es el 5 % del peso de un tiburón promedio,

podría decirse que el carguero llevaba unas 15 toneladas de aletas: potencialmente casi diez millones de dólares solo en esa captura. (8)

Consecuencias de la pesca INDNR

La pesca INDNR trae consigo muchas consecuencias, pero esta al realizarse, afecta a los tres pilares del desarrollo sostenible que son el ámbito económico, social y al medioambiente. (9)

Social: muchas partes alrededor del mundo dependen de la pesca entre el 10 y 12% ya que sirven como medios de subsistencia, y esta al verse afectada pone el riesgo los medios de vida de los pescadores y de otros actores del sector pesquero, agrava la pobreza y aumenta la inseguridad alimentaria. (9)

Económico: los países que más se ven afectados son aquellos que están en vías de desarrollo, ya que se caracterizan por ser exportadores de productos pesqueros en un 68%. Especialmente amenaza la estabilidad de las comunidades costeras que dependen del comercio legal. (9)

Medioambiente: la pesca INDNR se realiza en distintas zonas y equivale a 26 millones de toneladas de alimentos marinos de los océanos mundiales, es decir más del 15% de la producción total mundial. Afecta negativamente las poblaciones de peces y los ecosistemas marinos. (9)

Instrumentos internacionales para hacer frente a la pesca INDNR

Durante las últimas décadas se han elaborado varios instrumentos internacionales que, en su conjunto, ofrecen un fuerte repertorio de disposiciones que pueden resultar útiles para el combate de la pesca INDNR. (10)

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) (1982), que define los derechos y responsabilidades de las naciones en lo referente a su uso de los océanos del mundo, estableciendo orientaciones para las empresas, el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales marinos. (10)

Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en

alta mar de la FAO (1993). Las disposiciones del Acuerdo cubren extensamente el mantenimiento de registros de buques de pesca y la cooperación internacional. (10)

Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces (1995). Asegura la conservación a extenso lapso y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y enormemente migratorios en el escenario de la CNUDM. Enumera los deberes de los Estados del pabellón, incluidos los relativos al registro y la contabilización de los buques, las autorizaciones, el SCV y el acatamiento y vigilancia. A demás se contempla la cooperación para la observancia internacional, regional y subregional, así como los procedimientos de embarcación e inspecciones y las medidas del Estado del puerto. (10)

Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (1995), Garantiza la utilización sostenible de la fortuna acuática viva y en armonía con el entorno de la atmósfera. También promueve, entre otras cosas, el comercio responsable del pescado y de los productos de la pesca. (10)

Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR) (2001). Instrumentos para combatir la pesca INDNR; su aplicación la realizan todos los Estados, Estados del pabellón, Estados ribereños, Estados del puerto y OROP. (10)

Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO (2009), cuyo fin es impedir que las embarcaciones implicadas en la pesca INDNR utilicen puertos para desembarcar sus capturas y, con ello, desincentivar estas operaciones ilegales, además de cesar el flujo de productos provenientes de la pesca INDNR hacia los mercados nacionales e internacionales. (10)

Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón (2014). Cubren las responsabilidades pertinentes de los Estados del pabellón en cuanto al abanderamiento y vigilancia de los buques de pesca en función de los

elementos contenidos en la legislación internacional, incluyendo los medios internacionales de pesca, vinculantes y no vinculantes. (10)

Planes de acción para disminuir la pesca INDNR en Ecuador

El Ecuador ha demostrado una fuerte posición frente a la actividad de pesca ilegal, debido a que Ecuador posee especies protegidas en el interior de la Reserva Marina Galápagos, pero los estudios evidencian que los beneficios de esta acción han producido un incremento en la captura de atún por la flota ecuatoriana especialmente en el área de la Zona Económica Exclusiva, más allá de la RMG, con una alta concentración de lances al suroeste de las islas. (11)

Algunos de los planes de acción con los que cuenta la legislación nacional ecuatoriana para disminuir la pesca INDNR son aquellos principios Constitucionales que promueven y fomentan el manejo y desarrollo sustentable de los recursos vivos y la protección del medio marino y la biodiversidad, tales como:

Constitución de la República del Ecuador, que establece como comienzo que la naturaleza marina debe ser respetada íntegramente a favor de los ecosistemas y biodiversidad. (12)

Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, para el ejercer la actividad pesquera en sus diferentes fases, se requiere autorización expresa del Ministerio; caso contrario se establecen sanciones como: la multa, el decomiso de la pesca o artes de pesca, suspensión de los beneficios y de la actividad. (12)

Reglamento General de la Ley de Pesca, establece los procedimientos para la consecución de las autorizaciones del ejercicio de la actividad pesquera en la fase de extracción, cultivo, procesamiento, comercialización e incluye la autorización para las actividades conexas y de investigación; regula el expediente para los permisos de pesca; los trasbordos; regula el control de calidad de los productos pesqueros, los contratos de asociación; el fomento artesanal pesquero; el uso de Dispositivos Excluidores de Tortugas, y de manera general el procedimiento sancionatorio y de control. (12)

Conclusiones

La gestión de la pesca es muy importante para muchas personas que viven de este oficio, pero esto no queda aquí, porque esta actividad puede ser perjudicial si no se gestiona de manera adecuada.

El enfoque que debe tener esta actividad debe ser sustentable, con el fin de estar en armonía con la biodiversidad, equilibrio y conservación de los ecosistemas marinos.

Como ya lo hemos analizado, la pesca ilegal repercute directamente en las especies marinas, ocasionando un desbalance entre la reproducción y el consumo humano, incluso puede ocasionar la extinción de la especie en cuestión, a nivel general también puede tener efectos en los hábitats, comunidades y ecosistemas.

Ya queda demostrado que los efectos de esta perjudicial acción son a nivel social, económico y medio ambiental, por lo que es necesario ejecutar acciones que la contrarresten y eviten. Es esencial que el ser humano se dé cuenta de lo importante que es preservar los recursos naturales, porque son necesarios para la supervivencia de todos los seres vivos. El potencial biótico de la tierra es muy limitado con respecto a la reproducción humana, entre este y otros factores se deben considerar si queremos un desarrollo sustentable de los distintos ecosistemas.

Referencias

1. Freire J. [Online].; 2001. Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/88/Pesca_y_ecosistemas_marinos%2520%28El_Ecologista%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
2. Bertolotti MI. [Online].; s.f. Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: <http://nulan.mdp.edu.ar/2498/1/bertolotti.2016.pdf>.
3. Camilleri M. FAO. [Online] Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: <http://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>.
4. Oyanedel R. Pesca ilegal e incumplimiento. [Online] Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Rodrigo_Oyanedel/publication/336798952_Pesca_ilegal_e_Incumplimiento/links/5db2b668299bf11d4c82260/Pesca-ilegal-e-Incumplimiento.pdf.
5. Europea C. [Online] Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: [https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/illegal_fishing_es#:~:text=La%20pesca%20ilegal%2C%20no%20declarada%20y%20no%20reglamentada%20\(pesca%20INDNR,een%20los%20pa%C3%ADses%20en%20desarrollo](https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/illegal_fishing_es#:~:text=La%20pesca%20ilegal%2C%20no%20declarada%20y%20no%20reglamentada%20(pesca%20INDNR,een%20los%20pa%C3%ADses%20en%20desarrollo).
6. Naciones Unidas. [Online] Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/end-illegal-fishing-day>.
7. GreenPace. GreenPace. [Online] Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: <https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/oceanos/lista-roja-de-especies-pesque.pdf>.
8. Cabrera JML. [Online]; 2018. Acceso 15 de Diciembre de 2020. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/10/ecuador-pesca-ilegal-no-se-detiene-en-medio-de-un-incierto-avance-de-politicas-publicas/>.
9. FAO. Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y agricultura. [Online]. Acceso 16 de Diciembre de 2020. Disponible en: <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/subsec/2016/julio/i-encuentro-pesca-ilegal/Presentaciones/1.%20FAO-Javier%20Villanueva.pdf>.
10. FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. [Online].; 2016. Acceso 16 de Diciembre de 2020. Disponible en: <http://www.fao.org/3/b-i6069s.pdf>.
11. Willington Rentería A. OOVyGLG. Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa. [Online].; 2019. Acceso 16 de Diciembre de 2020. Disponible en: <http://geo1.espe.edu.ec/wp-content/uploads//2019/02/8art3.pdf>.
12. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. [Online].; 2016. Acceso 16 de Diciembre de 2020. Disponible en: https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2016/03/pan-indnr-ec_10092015_fm-va-1-2.pdf.